



**Municipalidad de Crespo**  
2023

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** Transferencia Lote Pque. Ind. Sres.Steinle

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria - 9 de Marzo de 2023.-

**VISTO:**

La solicitud del Sr. MANUEL OSCAR STEINLE, CUIT 20-05952357-1,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la presente se autoriza a STEINLE, MANUEL OSCAR, CUIT 20-05952357-1, a transferir el inmueble de su titularidad sito en Parque Industrial de Crespo en calle Marcelo Fontana 890, Plano de Mensura N° 193.456, Partida Provincial N° 206097, compuesto de una superficie de Dos Mil Doscientos Diecinueve metros cuadrados con Noventa y Un decímetros cuadrados (2.219,91 mts<sup>2</sup>) a favor de STEINLE, NESTOR OSCAR, D.N.I. N° 25.468.646 y STEINLE, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 39.260.810.

Que asimismo, se solicita autorizar a ceder el boleto de compraventa del inmueble sito en el Parque Industrial de Crespo en calle Marcelo Fontana s/n, Plano de Mensura N° 217.963, Partida Provincial N° 212373, compuesto de una superficie de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco metros cuadrados con Cuarenta y Tres decímetros cuadrados (2.245,43 mts<sup>2</sup>) a favor de STEINLE, NESTOR OSCAR, D.N.I. N° 25.468.646 y STEINLE, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 39.260.810.

Que mediante Ordenanza N° 51/11, sancionada el 05 de diciembre de 2011, se autorizó a la MUNICIPALIDAD DE CRESPO a vender a favor de STEINLE, MANUEL OSCAR CUIT 20-05952357-1, una fracción de terreno en el Parque Industrial de Crespo, de una superficie de Dos Mil Ciento Noventa metros cuadrados (2.190 mts<sup>2</sup>)

identificada bajo Partida Provincial N° 206097, suscribiéndose boleto de compraventa el 24 de febrero de 2012, a los fines de la instalación de una planta de servicios agropecuarios.

Que el plano de mensura realizado arrojó una diferencia de Veintinueve metros cuadrados con Noventa y Un decímetros cuadrados (29,91 mts<sup>2</sup>), contando en consecuencia el Lote con una superficie total de Dos Mil Doscientos Diecinueve Metros cuadrados con Noventa y Un decímetros cuadrados (2.219,91 mts<sup>2</sup>).

Que en fecha 11 de julio de 2014, mediante la Escritura N° 100la MUNICIPALIDAD DE CRESPO, en cumplimiento del Boleto de Compraventa celebrado el 24 de febrero de 2012, transfirió el dominio pleno a título de venta, a favor de STEINLE, MANUEL OSCAR el inmueble sito en calle Marcelo Fontana N° 890 que consta de una superficie de Dos Mil Doscientos Diecinueve metros cuadrados con Noventa y Un decímetros cuadrados (2.219,91 mts<sup>2</sup>).

Que mediante Ordenanza N° 91/16, sancionada el 01 de noviembre de 2016, se autorizó la venta a favor de STEINLE, MANUEL OSCAR CUIT 20-05952357-1 de una fracción de terreno en el Parque Industrial de Crespo, de una superficie de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Un metros cuadrados con Setenta y Cinco decímetros cuadrados (2241,75 mts<sup>2</sup>), identificada bajo Partida Provincial N° 212.373 suscribiéndose boleto de compraventa el 12 de diciembre de 2016, a los fines de la ampliación de una planta de servicios agropecuarios.

Que el plano de mensura realizado arrojó una diferencia de Tres metros cuadrados con Sesenta y Ocho decímetros cuadrados (3,68 mts<sup>2</sup>), contando en consecuencia el Lote con una superficie total de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Metros cuadrados con Cuarenta y Tres decímetros cuadrados (2.245,43 mts<sup>2</sup>).

Que en fecha 27 de septiembre de 2022, mediante Expte. N° 2722/2022, el Sr. STEINLE, MANUEL OSCAR solicitó autorización para transferir el inmueble de su titularidad sito: 1) en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, Plano de Mensura N° 193456 sito en Calle Marcelo Fontana 890 y 2) en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, Plano de Mensura N° 217.963 sito en Calle Marcelo Fontana s/na favor de STEINLE, NESTOR OSCAR, D.N.I. N° 25.468.646 y STEINLE, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 39.260.810.

Que en fecha 30 de septiembre de 2022, la Comisión Municipal de Desarrollo analizó la solicitud e informó al Sr. STEINLE, MANUEL OSCAR que para proceder a la transferencia ut supra, debía previamente transferir su industria a favor de STEINLE, NESTOR OSCAR, D.N.I. N° 25.468.646 y STEINLE, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 39.260.810. Asimismo, los beneficiarios debían presentar un compromiso con carácter de declaración jurada de continuar con la actividad industrial para la cual fue oportunamente autorizada la venta del lote.

Que en fecha 22 de diciembre de 2022, el Sr. STEINLE, MANUEL OSCAR presentó boleto de compraventa donde consta que vendió a favor de STEINLE, NÉSTOR OSCAR y STEINLE, RUBÉN ADRIÁN, fondo de comercio dedicado a la actividad de fabricación de postes de hormigón premoldeado que gira bajo el nombre “Manuel Steinle” y “Manuel Steinle e hijos”.

Que en fecha 16 de febrero de 2023, la Comisión Municipal de Desarrollo resolvió autorizar a STEINLE, MANUEL OSCAR, transferir el inmueble sito en el Parque Industrial de Crespo en calle Marcelo Fontana 890a favor de Steinle, Néstor Oscar y Steinle, Rubén Adrián; y respecto al inmueble sito en Calle Marcelo Fontana s/n, y advirtiendo que el mismo no se encuentra escriturado, consideró que la forma adecuada de proceder a su transferencia es a través de la cesión del respectivo boleto de compraventa.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc. k) y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, se sanciona la presente.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**-Autorícese a STEINLE, MANUEL OSCAR CUIT 20-05952357-1, a transferir el inmueble de su titularidad sito en Parque Industrial de Crespo en calle Marcelo Fontana 890, Plano de Mensura N° 193.456, Partida Provincial N° 206.097, compuesto de una superficie de Dos Mil Doscientos Diecinueve metros cuadrados con Noventa y Un decímetros cuadrados (2.219,91 mts<sup>2</sup>), con las restricciones y límites al dominio impuestas por la Ord. N° 17/86 y sus modificatorias, las que deberán constar en el instrumento a otorgar, en favor de STEINLE, NESTOR OSCAR, D.N.I. N° 25.468.646 y STEINLE, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 39.260.810.

**ARTICULO 2º.**-Determínese que STEINLE, NESTOR OSCAR, D.N.I. N° 25.468.646 y STEINLE, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 39.260.810, quedarán sujetos a las Ordenanzas de Promoción Industrial y demás disposiciones legales que regulan la actividad en el Parque Industrial Crespo, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en las mismas.

**ARTICULO 3º.**-Autorícese a STEINLE, MANUEL OSCAR CUIT 20-05952357-1, a ceder el boleto de compraventa del inmueble sito en el Parque Industrial de Crespo en calle Marcelo Fontana s/n, Plano de Mensura N° 217963, compuesto de una superficie de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco metros cuadrados con Cuarenta y Tres decímetros cuadrados (2.245,43 mts<sup>2</sup>), con las restricciones y límites al dominio impuestas por la Ord. N° 17/86 y sus modificatorias, las que deberán constar en el instrumento a otorgar, en favor de STEINLE, NESTOR OSCAR, D.N.I. N° 25.468.646 y STEINLE, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 39.260.810.

**ARTICULO 4º.**-Determínese que la autorización se otorga con la condición resolutoria de que STEINLE, NESTOR OSCAR y STEINLE, RUBEN ADRIAN continúen con la actividad para la cual fue oportunamente autorizada la venta del lote, la que deberá constar en el instrumento a otorgar.

**ARTICULO 5º.**-Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

